CORREO DE LA DIRECCIÓN D CUADROS Estimados rectores y rectoras:

Hemos recibido varias inquietudes de estudiantes recién graduados sobre sus posibilidades de obtener la categoría docente siendo RESIDENTES. En tal sentido les adjunto parte de la respuesta dada, para que todos tengamos claro cuál es el procedimiento y quienes tienen DERECHO a hacerlo, lo que por demás debemos informárselo para que conozcan esa posibilidad, que por supuesto se hace también dependiente de la existencia de plazas en cada lugar donde ellos estén ubicados y puedan desarrollar su docencia. **La respuesta ha sido:**

“**La Resolución No. 109 del Ministro de  Educación Superior, de fecha 25 de octubre de 2018,** da respuesta a uno de los Acuerdos adoptados en el IX Congreso de la FEU, de tener en cuenta la condición de “Alumno Ayudante” para adelantar el proceso de categorización de los recién graduados con posibilidades, aspecto que resulta un estímulo para éstos.

Por tanto, se agregó a la Resolución No. 85/2016 del Ministro de Educación Superior, en su artículo 16 inciso f) lo siguiente:

**El estudiante que ha formado parte del Movimiento de Alumnos Ayudantes por dos cursos o más, con evaluaciones satisfactorias, al finalizar cada curso académico, así como en tareas docentes y/o científicas, según se establece en la Resolución Ministerial No. 2/2018 ‘’Reglamento de trabajo docente –metodológico en la educación superior’’ y que haya culminado su primer año como recién graduado en preparación, podrá llevar a cabo el proceso de categorización docente como Instructor. En los casos de recién graduados que al concluir sus estudios, fueron merecedores al Premio del Mérito Científico, también pueden llevar a cabo este proceso”.**

Lo anterior no los exime de realizar los ejercicios correspondientes establecidos por la Resolución No. 85/2016 del MES, pues la condición de Alumno Ayudante y la obtención del Premio al Mérito Científico sólo facilitan ***la posibilidad de adelantar al cumplir el primer año de recién graduado el proceso de categorización docente***, siempre que los resultados se correspondan con lo antes expresado en el artículo 16, inciso f).

En todos los casos se le debe informar a los recién graduados que para optar por la categoría docente deben presentar las evidencias de que son Premio al Mérito Científico y/o de Alumno Ayudante con dos años o más con evaluación satisfactoria,  las que se incluirán en el expediente académico a conformar para el inicio del proceso de categorización.

Con saludos,

Dr. Jorge